



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 117-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 24 de julio de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión extraordinaria, celebrada el 24 de julio de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante oficio N° 1286-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de julio de 2026, el Gerente General Regional, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes, para la ejecución del proyecto: "Creación el puente Challhuan, en la localidad de Challhuan, distrito de Churcampa – Churcampa – Huancavelica, distrito de Santillana, distrito de Huanta – Huanta – Ayacucho", con CUI 2280502, por el monto de S/. 290,563.37 Soles.

Que, mediante Informe N° 2483-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 21 de julio de 2026, el sub gerente de gestión presupuestaria y tributación, comunica la disponibilidad presupuestal de S/. 290,563.37 Soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el ejercicio fiscal 2026.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes, por la suma de S/.266,960.00 Soles, para la ejecución del proyecto:



02



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 117-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 24 de julio de 2026.

"Creación el puente Challhuan, en la localidad de Challhuan, distrito de Churcampa – Churcampa – Huancavelica, distrito de Santillana, distrito de Huanta – Huanta – Ayacucho", con CUI 2280502.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al pleno del Consejo Regional el control y seguimiento a la ejecución correcta y dentro de los plazos del proyecto a que se refiere el artículo segundo.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Freedy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL

